

ES COPIA FIEL ORIGINAL
Mariela
Mariela Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Agrupación Residentes Paraguayos Argentinos, organizadores de los eventos conmemorativos de un nuevo aniversario de la Virgen de CAAAUPE, patrona del Paraguay, como así también el noveno aniversario del programa radial "EL RINCON GUARANI" que se emite por Radio Argentina de esta ciudad de Ushuaia, que se llevarán a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Augusto Lasserre; del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2617

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/10/2003.

Maf1

MIGUEL ANGEL MONTE
Director Par
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

JOSE DOMESTICO ESPINOZA
Secretario de la Presidencia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Edo
EDUARDO DANIEL OLIVERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



12 NOV 2003

VISTO: El Expediente N° CD-05585/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/10/2003, por la cual se exime a la Agrupación Residentes Paraguayos Argentinos, organizadores de los eventos conmemorativos de un nuevo aniversario de la Virgen de CAAAUPE patrona del Paraguay, como así también el noveno aniversario del programa radial "El Rincón Guaraní", que se emite por Radio Argentina de esta ciudad, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Augusto Lasserre, del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 681 /2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2617, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/10/2003, por la cual se exime a la Agrupación Residentes Paraguayos Argentinos, organizadores de los eventos conmemorativos de un nuevo aniversario de la Virgen de CAAAUPE patrona del Paraguay, como así también el noveno aniversario del programa radial "El Rincón Guaraní", que se emite por Radio Argentina de esta ciudad, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Augusto Lasserre, del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 764 /2003.

mgf.
AFF

ORLA TORREDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales de los Argentinos"

Ing. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente